

Municipio de Eloxochitlán, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-21061-19-1517-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1517

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,816.2
Muestra Auditada	10,816.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Eloxochitlán, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Eloxochitlán, Puebla, se le ministraron recursos por 10,816.2 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos de obra pública denominados “Construcción de muros de contención para la plataforma del banco de bienestar de la cabecera municipal”, “Rehabilitación del camino rural (extracción de derrumbes) tramo Zacacoapan - Buena Vista del km. 0+000.00 al km. 5+935.94 en la localidad de Buena Vista”, “Construcción de pavimento de concreto hidráulico en acceso al auditorio municipal entre auditorio y carretera Azumbilla Tlacotepec de Díaz (misma que corresponde al tramo de la carretera al auditorio municipal)”, “Rehabilitación de camino rural (extracción de derrumbes) tramo Tetzquitla- Atlalaquia en el km. 0+020.00 al km. 0+052.00 en la localidad de Tetzquitla” y “Construcción de rampas de concreto hidráulico tramo el mirador-chiapa en los (km 0+320.00 al km. 0+400.00 km. 0+560.00 al km. 0+720.00 y km. 0+900.00 al 1+080.00) en la localidad de El Mirador”, correspondientes al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Eloxochitlán, Puebla, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>El municipio emitió normas generales, reglamentos y un manual de organización, y se ajustó a códigos de ética y conducta y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Reglamento Interior de Trabajo y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 23 de marzo de 2001, vigentes en 2022.</p> <p>El municipio estableció un código de ética y un código de conducta debidamente formalizados en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 30 de marzo de 2022, que entró en vigor el 1 de abril de 2022.</p> <p>El municipio contó con un documento en el que se estableció la jerarquía de puestos y la delegación de funciones de su personal, denominado Manual de Organización del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eloxochitlán, Puebla 2021-2024, que entró en vigor el 1 de abril de 2022.</p>	<p>El municipio careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el mismo.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio contó con un plan estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, así como Programas Presupuestarios, para establecer objetivos y metas del Honorable Ayuntamiento de Eloxochitlán, Puebla.</p> <p>El municipio contó con un comité de administración de riesgos, el cual se integró por el Presidente Municipal (Presidente del Comité), Contralor Municipal (Secretario) y Tesorero Municipal (Vocal) del Honorable Ayuntamiento de Eloxochitlán, Puebla, que se estableció en el Acta del comité de administración de riesgos el 22 de marzo de 2022.</p>	<p>El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El municipio no realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El municipio no implantó un plan de acciones para mitigar y administrar los riesgos para el cumplimiento de los objetivos del Honorable Ayuntamiento de Eloxochitlán, Puebla.</p>
Actividades de Control	
<p>El municipio contó con mecanismos de control interno que fortalecieron en el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes para el ejercicio fiscal 2022.</p> <p>El municipio contó con un sistema de contabilidad gubernamental armonizada y nuevo sistema armonizado de rendición de cuentas para el ejercicio fiscal 2022.</p>	<p>El municipio no estableció un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software y de un inventario de programas informáticos en operación.</p> <p>El municipio careció de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos, detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus.</p>
Información y Comunicación	
<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental y en materia de fiscalización, con los cargos de Tesorero Municipal, Contador General y Contralor Municipal, respectivamente.</p> <p>El municipio estableció a un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, el cual contó con el nombramiento de Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Eloxochitlán, Puebla.</p> <p>El municipio cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</p>	<p>El municipio no aplicó una evaluación del control interno o de riesgos en el último ejercicio, por lo que no estableció actividades de control para mitigar los riesgos.</p> <p>El municipio no implementó formalmente un documento, en el cual se establezcan planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>
Supervisión	
<p>El municipio realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos del ejercicio fiscal 2022.</p>	<p>El municipio careció de una autoevaluación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo que no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la autoevaluación.</p> <p>El municipio no realizó auditorías externas en el último ejercicio, por lo que no se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 57 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Eloxochitlán, Puebla, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2022-D-21061-19-1517-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Eloxochitlán, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Eloxochitlán, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Eloxochitlán, Puebla, recibió del Gobierno del Estado de Puebla 10,816.2 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme al calendario de ministraciones publicado, en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 6.1 miles de pesos; asimismo, registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 10,822.3 miles de pesos y contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Eloxochitlán, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 10,816.2 miles de pesos y 6.1 miles de pesos de rendimientos

financieros, de los cuales destinó 5,516.9 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con los contratos de obra pública denominadas “Construcción de muros de contención para la plataforma del banco de bienestar de la cabecera municipal”, “Rehabilitación del camino rural (extracción de derrumbes) tramo Zacacoapan - Buena Vista del km. 0+000.00 al km. 5+935.94 en la localidad de Buena Vista”, “Construcción de pavimento de concreto hidráulico en acceso al auditorio municipal entre auditorio y carretera Azumbilla Tlacotepec de Díaz (misma que corresponde al tramo de la carretera al auditorio municipal)”, “Rehabilitación de camino rural (extracción de derrumbes) tramo Tetzquitla- Atlalaquia en el km. 0+020.00 al km. 0+052.00 en la localidad de Tetzquitla” y “Construcción de rampas de concreto hidráulico tramo el mirador- chiapa en los (km 0+320.00 al km. 0+400.00 km. 0+560.00 al km. 0+720.00 y km. 0+900.00 al 1+080.00) en la localidad de El Mirador”, correspondientes al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Construcción de muros de contención para la plataforma del banco de bienestar de la cabecera municipal.	748.4	748.4	0.0	748.4	748.4	0.0	0.0	0.0	748.4	0.0	0.0	0.0
Rehabilitación del camino rural (extracción de derrumbes) tramo Zacacoapan - Buena Vista del km. 0+000.00 al km. 5+935.94 en la localidad de Buena Vista	1,309.7	1,309.7	0.0	1,309.7	1,309.7	0.0	0.0	0.0	1,309.7	0.0	0.0	0.0
Construcción de pavimento de concreto hidráulico en acceso al auditorio municipal entre auditorio y carretera Azumbilla Tlacotepec de Díaz(misma que corresponde al tramo de la carretera al auditorio municipal)	1,189.5	1,189.5	0.0	1,189.5	1,189.5	0.0	0.0	0.0	1,189.5	0.0	0.0	0.0
Rehabilitación de camino rural (extracción de derrumbes) tramo Tetzquitla- Atlalaquia en el km. 0+020.00 al km. 0+052.00 en la localidad de Tetzquitla	709.0	709.0	0.0	709.0	709.0	0.0	0.0	0.0	709.0	0.0	0.0	0.0
Construcción de rampas de concreto hidráulico tramo el mirador- chiapa en los (km 0+320.00 al km. 0+400.00 km. 0+560.00 al km. 0+720.00 y km. 0+900.00 al 1+080.00) en la localidad de El Mirador	1,560.3	1,560.3	0.0	1,560.3	1,560.3	0.0	0.0	0.0	1,560.3	0.0	0.0	0.0
Total	5,516.9	5,516.9	0.0	5,516.9	5,516.9	0.0	0.0	0.0	5,516.9	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en estados de cuenta bancarios, auxiliares de bancos, contables y presupuestales y pólizas de egresos, proporcionados por el municipio de Eloxochitlán, Puebla.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

4. El municipio de Eloxochitlán, Puebla, recibió del Gobierno del Estado de Puebla 10,816.2 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, y generó 6.1 miles de pesos de rendimientos financieros, de los cuales, al 31 de marzo de 2023, no dispuso de saldo en la cuenta bancaria, por lo que se canceló, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Integración de Información Financiera

5. El municipio de Eloxochitlán, Puebla, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 5,516.9 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados; además, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro, que se canceló con el sello "OPERADO FORTAMUN 2022" y se identificó con el nombre del fondo; adicionalmente, los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario.

6. Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 10 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 5,516.9 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo del gasto 6000 "Inversión Pública"; el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio del contrato.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Eloxochitlán, Puebla, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022**

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información financiera proporcionada por el municipio de Eloxochitlán, Puebla.

El municipio de Eloxochitlán, Puebla, remitió a la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla los formatos denominados Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios locales oficiales de difusión; además, el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; sin embargo, no informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos sobre los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

La Contraloría Municipal de Eloxochitlán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 03/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

8. Con la revisión de cinco expedientes de obra pública, ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se verificó que las obras con número de contrato MEP-INV03-22007 “Construcción de muros de contención para la plataforma del banco de bienestar de la cabecera municipal”, MEP-INV03-22009 “Rehabilitación del camino rural (extracción de derrumbes) tramo Zacacoapan - Buena Vista del km. 0+000.00 al km. 5+935.94 en la localidad de Buena Vista”, MEP-INV03-22017 “Construcción de pavimento de concreto hidráulico en acceso al auditorio municipal entre auditorio y carretera Azumbilla Tlacotepec de Díaz (misma que corresponde al tramo de la carretera al auditorio municipal)”, MEP-INV03-22019 “Rehabilitación de camino rural (extracción de derrumbes) tramo Tetzquitla- Atlalaquia en el km. 0+020.00 al km. 0+052.00 en la localidad de Tetzquitla”, y MEP-INV05-22021 “Construcción de rampas de concreto hidráulico tramo el mirador- chiapa en los (km 0+320.00 al km. 0+400.00 km. 0+560.00 al km. 0+720.00 y km. 0+900.00 al 1+080.00) en la localidad de El Mirador”, efectuadas en el municipio de Eloxochitlán, Puebla, por 5,516.9 miles de pesos, se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y la obra MEP-INV05-22021 mediante el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas, de conformidad con los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa; asimismo, se verificó que contaron con los dictámenes de excepción a la licitación pública debidamente fundados y motivados; además, las obras se ampararon en un contrato debidamente formalizado, se garantizaron los anticipos de las obras y el proveedor no se encontró inhabilitado.

9. Con la revisión de cinco expedientes de obra con números de contratos MEP-INV03-22007, MEP-INV03-22009, MEP-INV03-22017, MEP-INV03-22019 y MEP-INV05-22021, ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se verificó que se ejecutaron conforme a los plazos, montos y especificaciones pactadas; asimismo, las obras se

encontraron recibidas dentro de los plazos establecidos en los contratos y contaron con la fianzas de vicios ocultos correspondientes.

10. Con la verificación física de las obras públicas con números de contratos MEP-INV03-22007, MEP-INV03-22009, MEP-INV03-22017, MEP-INV03-22019 y MEP-INV05-22021, se constató que se ejecutaron conforme a las especificaciones establecidas en los contratos, de los conceptos seleccionados para su revisión; asimismo, se constató que las obras se encontraron concluidas y en correcto funcionamiento; también, la ubicación geográfica descrita en los reportes fotográficos proporcionados para la revisión se correspondieron con el lugar físico señalado en los contratos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,816.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Eloxochitlán, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos de obra pública MEP-INV03-22007 “Construcción de

muros de contención para la plataforma del banco de bienestar de la cabecera municipal”, MEP-INV03-22009 “Rehabilitación del camino rural (extracción de derrumbes) tramo Zacacoapan - Buena Vista del km. 0+000.00 al km. 5+935.94 en la localidad de Buena Vista”, MEP-INV03-22017 “Construcción de pavimento de concreto hidráulico en acceso al auditorio municipal entre auditorio y carretera Azumbilla Tlacotepec de Díaz (misma que corresponde al tramo de la carretera al auditorio municipal)”, MEP-INV03-22019 “Rehabilitación de camino rural (extracción de derrumbes) tramo Tetzquitla- Atlalaquia en el km. 0+020.00 al km. 0+052.00 en la localidad de Tetzquitla, y MEP-INV05-22021 “Construcción de rampas de concreto hidráulico tramo el mirador- chiapa en los (km 0+320.00 al km. 0+400.00 km. 0+560.00 al km. 0+720.00 y km. 0+900.00 al 1+080.00) en la localidad de El Mirador”, efectuadas en el municipio de Eloxochitlán, Puebla, correspondiente al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Eloxochitlán, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 10,816.2 miles de pesos, de los cuales destinó 5,516.9 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con mantenimiento de infraestructura, correspondientes al capítulo de gasto 6000 "Inversión Pública", en específico de los contratos de obra números MEP-INV03-22007, MEP-INV03-22009, MEP-INV03-22017, MEP-INV03-22019 y MEP-INV05-22021, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Eloxochitlán, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El municipio de Eloxochitlán, Puebla, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de Eloxochitlán, Puebla, no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que reportó de manera trimestral, a la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, los formatos denominados Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores; sin embargo, no informó los avances del ejercicio de los recursos de conformidad a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el municipio de Eloxochitlán, Puebla, realizó un ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ajustado a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CMEP-0043/2023 con fecha de notificación del 01 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado uno se considera como no atendido.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 04 DIC 2023
DGAGF "A"

4 MОСС

OFICIO NÚMERO: CMEP-0043/2023.
Expediente de Investigación 03/2023.
ASUNTO: Se informa inicio de investigación.

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán,
Director General de Auditoría de Gasto
Federalizado "A" de la Auditoría Superior de la
Federación
P R E S E N T E



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos **108, 109 fracción III, 113 primer párrafo y 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **1, 2, 4 fracción I, 7, 9 fracción II, 10, 90, 91 y 93** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; **124 fracción II y 125 fracciones I, IV y VIII** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; **168, 169 fracciones XVI y XVII** de la Ley Orgánica Municipal; y la determinación dictada en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Eloxochitlán, celebrada el pasado Veintiocho de marzo de dos mil veintidós, en atención a su oficio número **DGAGF-A/1104/2023**, de fecha veintinueve de noviembre del presente año, mediante el cual se comunica a la Contralora Municipal los hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas, derivados de la auditoría número 1517, denominada Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; revisión correspondiente al Programa Anual de Auditorias para la Fiscalización de la cuenta Pública de 2022

Considerando que de acuerdo a lo expresado en su escrito de referencia, se advierten hechos que podrían constituir la probable comisión de faltas administrativas en términos de lo previsto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por lo que en términos de lo dispuesto por los artículos 91, 98 y 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, informo a usted que se ha iniciado la investigación correspondiente, la cual quedó radicada bajo el número de expediente **número 03/2023** de los que se siguen en la Contraloría Municipal, y se informa lo anterior para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

AUTORIDAD INVESTIGADORA
ELOXOCHITLÁN
ORGANO INTERNO DE CONTROL
H. AYUNTAMIENTO DE ELOXOCHITLÁN, PUE.
LUIS MIGUEL TORIBIO REGINO OCT. 2021 - OCT. 2024
AUTORIDAD INVESTIGADORA
DEL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA

C.c.p. Expediente.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la información financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de

“operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Obra Pública: En este procedimiento se revisó que las obras públicas realizadas con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y con los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas, y contaron con el soporte documental suficiente. Asimismo, se verificó que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados y que cumplieron con los plazos y obligaciones establecidas en el contrato de la entrega de la obra, así como que efectivamente las obras se realizaron.

Áreas Revisadas

El municipio de Eloxochitlán, Puebla.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.